



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/KP/CMP/2005/L.4
6 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO

**Primer período de sesiones
Montreal, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 2005**

**Tema 18 del programa
Otros asuntos**

Gestión de bosques con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) tomó nota de la petición que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte había formulado en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros durante el examen de este tema del programa por la CP/RP el 30 de noviembre de 2005, en el sentido de que se reconsiderara, de conformidad con el párrafo 12 del anexo a la decisión -/CMP.1 (Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura), el valor numérico resultante de la gestión de bosques, con arreglo al párrafo 4 del artículo 3 del Protocolo de Kyoto, consignado para Italia en el apéndice de dicho anexo.
2. La CP/RP tomó nota de la comunicación del Gobierno de Italia contenida en el documento FCCC/KP/CMP/2005/MISC.2.
3. La CP/RP pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) que estudiara la petición realizada por el Gobierno de Italia en el documento FCCC/KP/CMP/2005/MISC.2 y que le presentara un proyecto de decisión al respecto para aprobarlo en su segundo período de sesiones (noviembre de 2006).
4. La CP/RP pidió al Gobierno de Italia que presentara oportunamente a la secretaría datos específicos del país para facilitar el examen de la cuestión por el OSACT.

GE.05-71412 (S) 071205 071205

YMQ.05-484